

Viernes, 27 de marzo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Santa María

ANUNCIO. Excepción a la Suspensión del Plazo Administrativo para reclamaciones del Presupuesto General 2020.

Resolución de 25 de marzo de 2020, por la que en virtud del apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, se exceptiona la suspensión del plazo administrativo para reclamaciones en el Presupuesto General para el ejercicio económico 2020, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2020, juntamente con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento

El señor Alcalde, con fecha 25 de marzo de 2020, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Excepcionar, por todas las razones expuestas y en los términos del apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 (versión consolidada), la suspensión del plazo administrativo para reclamaciones que dicho Real Decreto provocó el pasado 14 de marzo de 2020, en el Presupuesto General de 2020 juntamente con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo anterior, y habiendo transcurrido entre el 25 de febrero y el 13 de marzo un total de catorce días hábiles, se habilita un día hábil más para reclamaciones frente a dicho Presupuesto General de 2020 juntamente con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Segundo.- Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse,



Viernes, 27 de marzo de 2020

en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Cáceres, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Torre de Santa María, 25 de marzo de 2020

Diego Antonio Valhondo Gómez

ALCALDE

